



Trujillo, 30 de Enero de 2026

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2026-GRLL-GGR-GRS**

**VISTO:**

Visto el Expediente N° GRS-EXPEDIENTE N°: GRS-UT20260000019, que contiene el Informe N° 000007-2026-GRLL-GGR-GRS-SGCIS-UTF-CII, de fecha 29 de enero del 2026, emitido por la Unidad Técnica Funcional de Cuidado Integral Individual y el Oficio N° 000262-2026-GRLL-GGR-GRS-SGCIS, mediante el cual La Sub Gerencia de Cuidado Integral de Salud, solicita la aprobación de la Ampliación de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, para el cumplimiento del Compromiso de Mejora de los Servicios de Salud – Ficha 39: “IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA HEARTS – 2026, EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION, de La Región La Libertad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26 842, Ley General de Salud establece que, los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, las enfermedades cardiovasculares son la primera causa de muerte en el país, con una tasa ajustada de 92 por 100,000 habitantes (MINSA, 2023). La hipertensión arterial, diabetes mellitus tipo 2 y enfermedad renal crónica afectan a un gran porcentaje de asegurados al SIS, especialmente en regiones como Piura, La Libertad, Cusco, Lima Metropolitana y zonas rurales. La Iniciativa HEARTS, impulsada por la OMS y OPS y adaptada al Perú desde 2019, se viene implementando en Establecimientos de Salud del primer nivel de atención con resultados preliminares positivos en control de presión arterial, adherencia terapéutica y mejora en la continuidad del cuidado;

Que, el Ministerio de Salud, viene desarrollando diversas acciones para mejorar la atención a personas con Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus tipo 2, enmarcadas en la Iniciativa HEARTS a través de diversas estrategias tanto técnicas y administrativas, que conlleven a consolidar procesos claves que fortalezcan su consolidación. Y dentro del proceso de implementación, implica la conformación de equipos de trabajo, que contribuyan al proceso de implementación y continuidad de las acciones para desarrollar la estrategia HEARTS, que articula los procesos de intervenciones sanitarias en función de la persona, la familia y la comunidad. Los equipos de trabajo contribuyen para el logro de objetivos sanitarios en áreas específicas que para el caso se atribuye a desarrollar innovaciones para lograr la organización de los equipos multidisciplinarios, la adherencia al tratamiento, la adherencia a los estilos de vida saludables y al proceso de articulación entre los servicios y la comunidad;





Que, mediante la Resolución Directoral N° D000025-2025-DGIESP-MINSA, del 14 de mayo del 2024, se aprueba la creación de las Vías de Abordaje Hearts: Diabetes Mellitus 2; Enfermedad Renal Crónica; Hipertensión Arterial – Riesgo Cardiovascular y la Vía para el abordaje de personas expuestas a arsénico, que tienen por objetivo contar con la información clara, concisa y de fácil acceso de los problemas de salud que aborda el persona de salud del primer y segundo nivel de atención;

Que, mediante la Resolución Directoral N° D000030-2025-DGIESP-MINSA, con fecha 23 de abril del 2025, se aprueban los indicadores que contienen los Impulsores, índices de madurez y de desempeño para la implementación de los módulos de HTA, DM2 y ERC de la iniciativa HEARTS, herramientas que permiten evaluar el índice de madurez y de desempeño HEARTS. Estos impulsores permiten guiar los procesos de mejora continua de la calidad en el primer nivel de atención, identificando tanto avances, como áreas prioritarias de intervención. Integrar estos impulsores en el sistema de monitoreo y evaluación de la Iniciativa HEARTS facilitará a los establecimientos de salud orientar la implementación del programa, consolidar una cultura de mejora de la calidad y en última instancia, optimizar el control de la hipertensión arterial (HTA), diabetes mellitus tipo 2 (DM2) y enfermedad renal crónica (ERC) en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2025-SA, que define el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, así como los criterios técnicos para el fortalecimiento y uso de los sistemas de información que permitan el registro de los servicios prestados por el personal asistencial de los establecimientos de salud;

Que, en la misma norma técnica, contiene la Ficha técnica N° 39: “Implementación de la iniciativa HEARTS en los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, siendo uno de los criterios a dar cumplimiento: La CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA HEARTS, en los Establecimientos de Salud que implementan la Iniciativa HEARTS en la Región La Libertad;

Que, mediante INFORME N° 000007-2026-GRLL-GGR-GRS-SGCIS-UTF-CII, la Sub Gerencia de Cuidado Integral de Salud, emite el sustento técnico para la ampliación de 09 Establecimientos de Salud de la Red de Salud Sánchez Carrión, para la implementan la Iniciativa HEARTS en el año fiscal 2026, de la Región La Libertad, con la finalidad de continuar con el cumplimiento, a los criterios que establece el Decreto Supremo N° 021-2025-SA, siendo los siguientes Establecimientos de Salud: PS. Choquizonguillo, PS. Puente Piedra, PS. Chugay, CS. Aricampampa, CS. Curgos Walter Junior Velarde Arteaga, CS. Marcabalito, CS. Sanagoran y el CS. Sartimbamba;

Que, La Gerencia Regional de Salud La Libertad, en atención al cumplimiento de los criterios que establece el Compromiso de Mejora de los Servicios de Salud Ficha 39: presenta el Acto Resolutivo que oficializa la Ampliación de 09 Establecimientos de Salud, del Primer Nivel de Atención, de la Red de Salud Sánchez Carrión, para la implementación del Compromiso de mejora de los servicios de salud – FICHA 39, para el año fiscal 2026, en la Región La Libertad, con la finalidad de mejorar el abordaje sanitarios en Daños No Transmisibles, mediante intervenciones específicas,





conjuntas y articuladoras, que hagan sostenibles la adherencia al tratamiento y a los estilos de vida saludables;

Que, la Gerencia Regional de Salud La Libertad, como órgano de Línea del Gobierno Regional de La Libertad ejerce su autoridad en materia de salud en el ámbito regional por competencia jurisdiccional y por haber sido reconocida como única autoridad en salud en cada gobierno regional, mediante Resolución N° 405-2005-MINSA de fecha 30 de mayo del 2005; enmarca su alineamiento sectorial en concordancia con la Política Sectorial Nacional y al amparo de la normatividad vigente en el marco del proceso de descentralización y consecuentemente en el marco de los acuerdos de gestión institucional que promueven los procesos de reforma del estado y del mismo sector;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N 28379; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad; y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación de 09 Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, ubicados en la Red de Salud Sánchez Carrión, para el año fiscal 2026, en el marco del cumplimiento del compromiso de mejora de los servicios de salud FICHA 39, con lo cual se sumaría un total de 86 Establecimientos de Salud, conforme se detalla a continuación:

N°	RED DE SALUD	Nombre del centro de atención primaria que implementa HEARTS	CATEGORIA
1	RIS SANCHEZ CARRION	CHOQUIZONGUILLO	I-2
2	RIS SANCHEZ CARRION	PUENTE PIEDRA	I-2
3	RIS SANCHEZ CARRION	CHUGAY	I-2
4	RIS SANCHEZ CARRION	C.S ARICAPAMPA	I-3
5	RIS SANCHEZ CARRION	C.S CURGOS WALTER JUNIOR VELARDE ARTEAGA	I-2
6	RIS SANCHEZ CARRION	C.S MARCABALITO	I-3
7	RIS SANCHEZ CARRION	C.S SANAGORAN	I-2
9	RIS SASNCHEZ CARRION	SARIMBAMBA	I-2

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la Red de Salud Sánchez Carrión, a través de sus órganos de línea y en coordinación con la Gerencia Regional de Salud La Libertad, dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Resolución Gerencial Regional N° 000035-2026-GRLL-GGR-GRS, de fecha 26 de enero del 2026, mediante el cual se oficializa la conformación del Equipo de Trabajo Regional, para la





implementación de la Iniciativa HEARTS-2026, en Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, de la Región La Libertad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente acto administrativo en el Portal de transparencia de la Gerencia Regional de Salud de la Libertad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la parte interesada y a las instancias competentes en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente por  
CYNTIA MILEINI QUESQUEN GARCIA  
GRS - GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

lmnc/EYAR/VMAC/CMQG  
expediente: GRS-UT2026000019

